|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/SYC/Q/1 |
|  | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general15 de abril de 2010EspañolOriginal: inglés |

**Comité de Derechos Humanos**

**98º período de sesiones**

Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010

 Lista de cuestiones que deben abordarse en ausencia
del informe inicial de la República de Seychelles (CCPR/C/SYC/1)

 Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. ¿Cuál es la situación del Pacto en la legislación interna? ¿Pueden invocarse las disposiciones del Pacto directamente ante los tribunales nacionales de Seychelles? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar detalles de los casos en que se hayan invocado y con qué resultados.

2. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos de que disponen las personas que afirman haber sufrido una violación de sus derechos consagrados en la Constitución y en el Pacto. Proporcione asimismo información sobre si alguna persona ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Constitucional para obtener reparación, según lo dispuesto en el artículo 46 1) de la Constitución.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las instituciones nacionales, además de los tribunales, que existen en el Estado parte para supervisar la realización de los derechos humanos, y sobre su mandato. ¿Se han creado dichas instituciones de acuerdo con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos adoptados por la Asamblea General en su resolución 48/134 (Principios de París)? Si no existe un mecanismo de este tipo, ¿existe alguna iniciativa para introducirlo?

 No discriminación, derechos de las minorías e igualdad de derechos
del hombre y la mujer (artículos 3, 26 y 27)

4. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas y decisiones judiciales recientes relativas a la protección contra la discriminación de hecho y de derecho, en todo ámbito regulado y protegido por las autoridades públicas, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

5. Según la información de que dispone el Comité, los chagosianos que residen en el Estado parte son objeto de discriminación en diversos aspectos de la vida cotidiana. Sírvanse formular observaciones al respecto y también indicar si se ha adoptado alguna medida para facilitar la naturalización de los chagosianos que carecen del estatuto adecuado.

6. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país. Sírvanse proporcionar información sobre los niveles de empleo entre las mujeres, la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado y sobre si las mujeres y los hombres reciben igual remuneración por trabajo igual. Sírvanse indicar también las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres en comparación con las de los hombres. Indiquen todas las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para erradicar los estereotipos que discriminan a la mujer y poner término a los actos discriminatorios, tanto en el sector público como en el privado, que alteran la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos.

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, sobre el número de centros de acogida seguros y la cuantía de los recursos asignados a la asistencia a las víctimas de la violencia doméstica. Especifiquen qué medidas se han adoptado para garantizar que los actos de la violencia doméstica sean efectivamente investigados y sus autores enjuiciados y sancionados. Sírvanse también proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica, como la formación de jueces, fiscales, policías y profesionales de la salud, y sobre las campañas de información organizadas para que las mujeres conozcan sus derechos y los recursos de que disponen.

8. Según la información que obra en poder del Comité, no se permite a las jóvenes asistir a la escuela cuando están embarazadas, y muchas no regresan a la escuela después de haber dado a luz. Sírvanse formular observaciones al respecto y proporcionar información detallada sobre la asistencia de las jóvenes a la escuela.

9. Según el artículo 151 c) del Código Penal de 1955, las personas que tengan una relación homosexual podrán ser condenadas a una pena de 14 años de prisión. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos, si los hubiere, en que se ha aplicado esta disposición, incluidas las penas impuestas.

 Estados de excepción (artículo 4)

10. Sírvanse proporcionar detalles sobre la definición de "emergencia civil grave", como una de las razones para declarar el estado de excepción, como dispone la parte III de la Constitución.

11. De conformidad con el artículo 4 2) del Pacto, en situaciones excepcionales no podrá hacerse suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 1) y 2)), 11, 15, 16 y 18 del Pacto. Sírvanse explicar la falta de referencia en el artículo 43 3) de la Constitución al derecho garantizado en el artículo 11 del Pacto. Sírvanse asimismo explicar la falta de referencia en el artículo 44 1) de la Constitución a los derechos garantizados en los artículos 11, 15, 16 y 18 del Pacto.

 Prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos
o degradantes (artículo 7)

12. Durante 2008 hubo informes de varios incidentes de malos tratos infligidos por soldados o policías a personas detenidas. Se invita al Estado parte a que indique si efectivamente se han dado casos de tortura y malos tratos, incluidos el abuso sexual y la violación de mujeres, infligidos por las fuerzas estatales a personas detenidas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar esas prácticas e indicar si se han adoptado medidas legislativas y de otra índole para garantizar la prevención y el castigo de la tortura y cuáles han sido sus resultados.

13. Según la información de que dispone el Comité, todavía se utilizan los castigos corporales en las escuelas, las instituciones penales y otros centros de atención. Sírvanse formular observaciones al respecto y proporcionar información sobre si la ley prohíbe expresamente esa práctica en todos los casos.

 Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

14. Sírvanse facilitar información sobre si existe, y en qué medida, la trata de personas en el territorio del Estado parte y sobre la legislación destinada a prevenir, combatir y castigar la trata de personas.

 Derecho a la libertad y la seguridad de la persona y trato
de las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y sobre los mecanismos de reparación vigentes para resolver los casos de arresto o detención ilegales. Sírvanse asimismo formular observaciones sobre las informaciones según las cuales en 2008 se registraron varios casos de detenciones arbitrarias. Sírvanse igualmente proporcionar información sobre los requisitos legislativos para situar a las personas en detención policial o detención preventiva, incluida la duración máxima de ambas detenciones. Especifiquen también los derechos de las personas en detención policial, por ejemplo, el acceso a un abogado, y el período máximo de detención antes de la comparecencia ante el juez.

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas legislativas y todas las demás normas relativas al trato de las personas privadas de libertad, así como sobre las medidas concretas que se han adoptado para vigilar su aplicación efectiva. Sírvanse asimismo explicar cuáles son los procedimientos que existen para que se puedan denunciar e investigar debidamente los malos tratos infligidos por las fuerzas policiales, los funcionarios de prisiones u otras autoridades en los lugares de detención, incluidas las instituciones psiquiátricas, someter a la justicia a los autores y ofrecer a las víctimas reparación e indemnización. Sírvanse asimismo informar sobre el número de denuncias recibidas de incidentes de malos tratos infligidos por las fuerzas del orden en los últimos años.

17. Sírvanse proporcionar información sobre si se respetan en la práctica las disposiciones del artículo 10 2) del Pacto, relativo a la separación de los procesados de los condenados y a la separación de los menores de los adultos.

18. El Comité toma conocimiento de informes relativos a las malas condiciones existentes en el Centro de Rehabilitación y Tratamiento de Menores, el escaso número de programas de rehabilitación o educación para los menores con que cuenta dicho centro y la lejanía de su ubicación, que impide las visitas familiares regulares. Sírvanse proporcionar información actualizada a este respecto.

 Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

19. Sírvanse explicar el procedimiento para la concesión de asistencia jurídica. Sírvanse formular observaciones, en particular, sobre la disponibilidad de asistencia letrada para los recursos de amparo constitucional.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la independencia, la imparcialidad y la estabilidad del poder judicial, tales como disposiciones constitucionales o legislativas que establezcan procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento, la remuneración, el mandato, la promoción, la suspensión y la destitución de los miembros de la judicatura y las sanciones disciplinarias adoptadas contra ellos, en particular en los casos de corrupción.

21. Sírvanse formular observaciones sobre los informes de casos de períodos excesivamente prolongados de prisión preventiva, en ocasiones de más de tres años, así como sobre los mecanismos y medidas adoptados con miras a reducir la duración de ese tipo de detención.

 Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) cómo se garantiza en la legislación y en la práctica la libertad de opinión y de expresión, en particular en relación con todos los aspectos de la difusión de la información en cualquier forma y por cualquier medio; b) el régimen jurídico que regula la propiedad y la concesión de licencias a la prensa y a los medios de radiodifusión; y c) la existencia de medios de comunicación no controlados por el Estado.

23. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el marco legislativo para la presentación de demandas contra periodistas por difamación y sobre su aplicación en la práctica. Sírvanse proporcionar asimismo detalles sobre las circunstancias y razones de la multa impuesta al periódico *Regar*, así como las circunstancias de la detención del director de *Le Nouveau Seychelles Weekly*, en noviembre de 2008.

 Matrimonio, familia y medidas de protección de los menores
(artículos 23 y 24)

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para combatir el abuso de menores, que al parecer es un problema en Seychelles.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena aplicación del artículo 24 del Pacto, en particular alineando la edad mínima para el matrimonio de las muchachas con la de los jóvenes, y sobre las iniciativas para garantizar que todos los hijos tengan los mismos derechos, independientemente del estado civil de sus padres.

26. ¿Ha contemplado el Estado parte la posibilidad de establecer una edad mínima de responsabilidad penal sin excepción alguna?

 Participación pública, elecciones (artículo 25)

27. Según la información de que dispone el Comité, antes y después de las últimas elecciones se dieron casos de violencia e intimidación provocados por la policía y los militares. Sírvanse formular observaciones sobre dicha información.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las condiciones de admisión a la función pública y sobre los principales motivos de inhabilitación para obtener empleo en la administración pública. ¿Qué disposiciones normativas existen sobre la interposición de un recurso judicial o de cualquier otra índole para impugnar cualquier inhabilitación de esa índole?

 Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

29. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia y el tamaño de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en Seychelles, y describir de qué manera se garantizan sus derechos consagrados en el artículo 27 del Pacto.

 Divulgación de información relativa al Pacto (artículo 2)

30. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incrementar el conocimiento y la comprensión del Pacto entre los jueces y abogados, las fuerzas del orden, los maestros y el público en general.